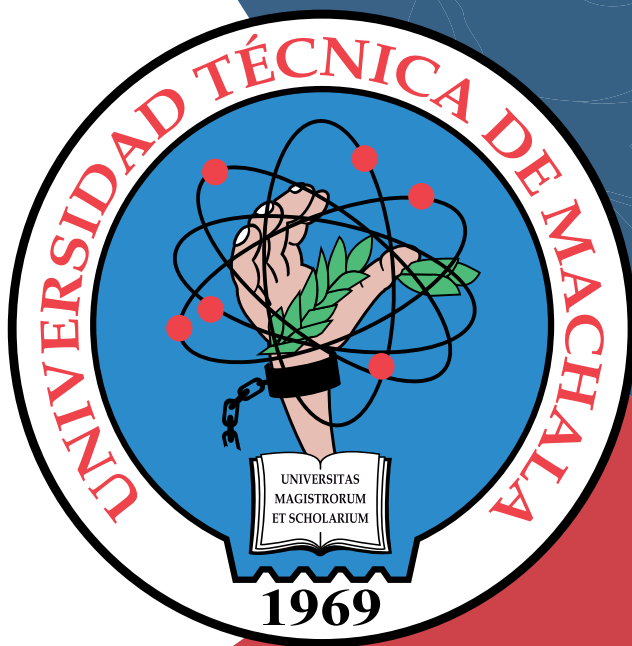




CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD  
TÉCNICA DE MACHALA

# ÍNDICE

RESOLUCIÓN Y CREACIÓN 4-5

## CAPÍTULO I DEL OBJETO

Art. 1- Objetos.... 5

## CAPÍTULO II DEL SUJETO

Art. 2 Sujetos.... 5

## CAPÍTULO III PRINCÍPIOS ÉTICOS

Art. 3.- Principios éticos..... 6

Art. 4.- Principios específicos..... 11

## CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE CONTROL ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN

Art. 5.- El Control Ético y Anticorrupción... 12

Art. 6.- Miembros de la Comisión de Control Ético y Anticorrupción... 13

Art. 7.- Requisitos... 13

Art. 8.- Función de la Comisión de Control Ético y Anticorrupción... 13

Art. 9.- Obligaciones... 14

## CAPÍTULO V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 10.- Transparencia y Rendición de Cuentas... 14

## CAPÍTULO VI DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

Art.11.- Permanencia de valores en la solución de conflictos... 15

Art. 12.- Responsabilidad social... 15

Art. 13.- La Responsabilidad de las y los servidores y trabajadores... 16

Art. 14.-La responsabilidad de las y los estudiantes... 17

Art. 15.- Responsabilidad de los Actores Externos... 17

DISPOSICIONES GENERALES.... 18

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.... 18

**¿Qué es el Código de Ética?**



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 27, determina que: La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior en la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Que, la declaración mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI: visión y acción, realizada en París en 1998 establece en el Art. 2, literal (a), la necesidad de: “Preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual”.

Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza;

Que, el Art. 146 ibídem, dispone que en las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos.

Que, el Estatuto de la Universidad, en el Art. 4, establece que la Universidad Técnica de Machala es una institución de educación superior orientada a la docencia, a la investigación y a la vinculación con la sociedad, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes, emprendedores y comprometidos con el desarrollo en sus dimensiones económico, humano, sustentable y científico-tecnológico para mejorar la producción, competitividad y calidad de vida de la población en su área de influencia”.

Que, la Norma de Control Interno 200-01 Integridad y valores éticos, establece que la integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno, que la máxima autoridad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción. El Consejo Universitario en uso de las facultades constantes en el artículo 24, apartado fi del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, expide el:

## ***CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA***

### ***CAPÍTULO I DEL OBJETO***

**Art. 1.- Objeto.-** El objeto del presente Código de Ética, es establecer normas de conducta y acciones que deben observar todas las personas que directa e indirectamente están relacionados con la Universidad Técnica de Machala, UTMACH, en concordancia con los principios y valores establecidos en la sociedad y que todo ser humano debe cuidar y ponerlos en práctica.

### ***CAPÍTULO II SUJETOS***

**Art. 2.- Sujetos.-** Están sujetos a las disposiciones del presente Código de Ética las autoridades, el personal académico, servidores administrativos, trabajadores, estudiantes y los actores externos involucrados en las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

# PRINCIPIOS ÉTICOS



## ***CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS***

***Art. 3.- Principios éticos.***- Se entiende por principios éticos todas las reglas, normas o ideas fundamentales que orientan el pensamiento y rigen sobre la conducta de las personas que formal, transitoria o permanentemente formen parte de la UTMACH, en calidad de autoridades, profesores, investigadores, servidores administrativos, trabajadores y estudiantes legalmente matriculados, mientras dure su permanencia en la Institución.

Los principios éticos que adopta la Universidad para la formación integral de sus estudiantes y para la prestación de sus servicios, además de aquellos establecidos por la sociedad, son los siguientes:

a) **Honestidad Intelectual.**- Se entenderá como la máxima expresión de toda la comunidad universitaria de su amor por la verdad, el aprecio por la objetividad y la comprobabilidad, y el desprecio por la falsedad y el autoengaño. En este principio se incluye tres elementos esenciales: la individualidad, la escritura y la originalidad;

b) **Excelencia Académica.**- Se entenderá a este principio como la calidad de ideas y actuaciones de quienes, como profesores, investigadores, o estudiantes, se sitúen habitualmente por encima del simple cumplimiento material y rutinario de su deber, constituyéndose ante todo en ejemplo vivo de vida coherente. La excelencia así entendida solo es posible en un marco de libertad, competencia y respeto.

La excelencia solo puede concebirse como resultado del esfuerzo, el estudio y la investigación, imprescindible para poder abrir nuevas brechas en el campo del conocimiento y el desarrollo;

c) **Transparencia.**- Considerada como instrumento de control anticorrupción. Requiere que la información que maneja, produce o genera la institución como resultado de sus actividades debe ser de conocimiento público por cualquier medio idóneo. La reserva de información deberá estar fundamentada en razones de interés general o en la protección de derechos individuales del honor y la intimidad;

d) **Solidaridad.**- Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros. Exige cultivar una genuina vocación de servicio social sobre la base de un trabajo en equipo, en el que prime la ayuda mutua para alcanzar juntos los grandes objetivos institucionales. Este principio se basará en el saber dar a la Institución todo nuestro esfuerzo a través de la participación activa en la vida gremial, social, económica y en la obediencia debida a la normatividad interna;



e) Equidad.- Igualdad de ánimo y al mismo tiempo implica la idea de relación y armonía entre una cosa y aquello que le es propio. Implica la tarea de luchar por la igualdad de oportunidades para nuestra propia comunidad, así como para todos los habitantes del país y el mundo; empezando por alcanzar una relación armónica en todos los campos: económicos, políticos, ideológicos, psicológicos, crecimiento personal y sociales de la vida institucional, nacional y mundial;

f) Libertad.- Considerada como la facultad humana de determinar los propios actos para obrar de una manera libre y democrática. Creer en la libertad que haga individual y socialmente responsables del cumplimiento de la misión. Facultad de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes y a las buenas costumbres. Practicar la libertad positiva en todas sus formas y expresiones contempladas en los derechos humanos universales, la Constitución de la República, las normas de la educación superior y de la institución, garantizando una formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad ecuatoriana requiere para su desarrollo humano e integral;

g) **Responsabilidad.-** Capacidad u obligación de responder por los actos propios, e implica la palabra dada o la fe empeñada. En consecuencia, es asumir el deber de aportar con el esfuerzo diario a la construcción de una conciencia personal y colectiva crítica y racional que permita cumplir con la misión institucional; al tiempo que obliga a dar fe a la sociedad, propiciando su cambio y desarrollo constantes en búsqueda del bienestar y la justicia social;

h) **Honestidad.-** Compostura, decencia y moderación en la persona, en sus acciones y en sus palabras. Es la virtud de la sinceridad, rectitud de ánimo e integridad en el proceder. Se concibe a la honestidad como la combinación de actitudes positivas que permite cumplir con transparencia, oportunidad, dinamismo y franqueza todas las funciones encomendadas en el marco de las normas constitucionales e institucionales;

i) **Verdad.-** Verdad es todo juicio o proposición que no se puede negar racionalmente porque implica el reconocimiento o desvelamiento de la realidad auténtica mediante la aplicación de la investigación científica, el saber humano y crecimiento personal. Se cultivará este principio trascendente mediante el ejercicio de la academia en todas sus formas para producir o adaptar conocimientos en un ambiente de absoluta libertad y autonomía dirigidos hacia el cambio social, el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad ecuatoriana;

j) **Perseverancia.-** Mantenerse constantemente en la persecución de lo comenzado. Se considera a la perseverancia como la virtud de mantenerse constantemente laborando en las tareas fundamentales de la educación y la generación de ciencia y tecnología mediante la investigación científica para encontrar soluciones auténticas a los problemas que la sociedad demanda. Se propone perseverar personal e institucionalmente el cumplimiento de su misión;

k) Tolerancia.- Respeto y consideración hacia las opiniones o acciones de los demás. Se asume una tolerancia activa y crítica sustentada en los principios del respeto mutuo, el pluralismo ideológico y científico, la libertad de cátedra y la pluriculturalidad que permita aportar creativamente a la construcción colectiva del pensamiento científico, político y social del país y el mundo. Se plantea una tolerancia activa que no implique la aceptación sumisa de ideas que no estén sujetas al más amplio debate como mecanismo idóneo de mediación, solución de conflictos y negociación lícita para alcanzar acuerdos institucionales coyunturales o estructurales en función del desarrollo integral; y,

l) Dignidad.- Decoro de las personas en la manera de comportarse. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión: política, ideológica, psicológica o social que atente contra sus elementales derechos. Se debe ser dignos, individual y colectivamente, trabajando corporativamente en procura de alcanzar el mayor grado de dignidad que merece la institución en el entorno local, nacional e internacional.

**Art. 4.- Principios específicos.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Los Principios éticos, Art. 6, del Estatuto de la Universidad, los principios que la UTMACH asume, son los siguientes:

a) Autonomía responsable con rendición social de cuentas.- Vida propia e independiente de un organismo. La Constitución de la República del Ecuador lo establece, por lo tanto la UTMACH es persona jurídica, de derecho público, autónoma; razón por la cual, es tarea colectiva y constante de todos sus integrantes, preservar la autonomía y garantizar su plena vigencia; así como de rendir cuentas del ejercicio de sus funciones.

b) Cogobierno.- Un modelo administrativo estructurado sobre la base de lo que señala la Ley Orgánica de Educación Superior, esto es, de la participación con equidad en la gestión institucional de profesores, investigadores, empleados, trabajadores y estudiantes.

c) Igualdad de oportunidades.- Se garantiza plenamente la igualdad de acceso a la educación a todos los grupos sociales, culturales y étnicos. En consonancia con este principio, se mantendrá una lucha permanente contra todo tipo de sometimiento o discriminación política, económica, social, científicotecnológica, cultural, religiosa o de género; reafirmando los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y coexistencia pacífica.

d) Calidad educativa, científica y de vinculación con la comunidad.- Se buscará de forma constante y sistemática la excelencia académica, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocritica, la crítica externa y el mejoramiento permanente;

e) Oferta Educativa.- Pertinencia de la oferta educativa en función de las necesidades del desarrollo productivo, social, cultural y de conservación del medio ambiente, articulando las funciones de docencia, investigación, gestión, vinculación con la colectividad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo;

f) Calidez.- Se garantizará la flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapten a las necesidades y realidades fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria y más usuarios, promoviendo condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima propicio en el proceso de enseñanza-aprendizaje; educativo nacional; y,

g) Integralidad.- Integralidad de los procesos de las funciones fundamentales y de la gestión de la Universidad para una plena articulación al sistema educativo nacional; y,

h) Libertad de Pensamiento.-Autodeterminación en la generación del pensamiento y el conocimiento articulados a las matrices del pensamiento universal de paz, apropiación y desarrollo del conocimiento para el bienestar del ser humano.



#### ***CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE CONTROL ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN***

**Art. 5.-** El Control Ético y Anticorrupción.- La naturaleza y alcance del presente Código es de carácter preventivo, por tanto, está sujeto al campo de la ética, el comportamiento individual y colectivo y la preservación de las más sanas y buenas costumbres socialmente consensuadas. Para que este instrumento se haga realmente efectivo, se conformará una Comisión de Control Ético y Anticorrupción, la cual velará por el cumplimiento del presente Código.

**Art. 6.-** Miembros de la Comisión de Control Ético y Anticorrupción.- La Comisión de Control Ético y Anticorrupción, será nombrada por el Consejo Universitario de la UTMACH y estará integrada por tres miembros:

1. Una profesora, profesor, investigadora o investigador titular, quien la presidirá;
2. Una o un estudiante; y,
3. Una servidora, servidor, trabajadora o trabajador titular

Duraran en sus funciones dos años, y podrán ser nombrados hasta por dos periodos consecutivamente. Sin perjuicio de que puedan ser removidos por el Consejo Universitario. Deberá reunirse, al menos, una vez cada tres meses y deberá reportar el resultado de sus acciones anualmente al Consejo Universitario.

**Art. 7.- Requisitos.-** Podrán ser parte de esta Comisión los miembros del personal académico, estudiantes, servidores administrativos y trabajadores de la Universidad Técnica de Machala que gocen de reconocimiento institucional, de cualidades personales y éticas, y estar en goce de sus plenos derechos universitarios y de ciudadanía. Exceptúese de formar parte de esta Comisión a quienes sean representantes o miembros de los directorios de sus respectivos gremios o estamentos.

**Art. 8.-** Función de la Comisión de Control Ético y Anticorrupción.- Será la encargada de receptor denuncias, investigarlas y presentar su informe, que tendrá efecto en el campo estrictamente ético-institucional.

La Comisión de Control Ético y Anticorrupción, además de vigilar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 3 y 4 de este Código, será encargada de orientar la lucha contra todo indicio de corrupción institucional; tales como: realizar o ejecutar acciones utilizando procedimientos incorrectos, obtención de favores, copias, plagios, recomendaciones o tráfico de influencias, mediocridad, conflicto de intereses personales, maltratos físicos, emocionales, morales y sexuales; chantajes y sobornos de todo tipo, cobro sin trabajar y otras faltas a la moral.

**Art. 9.- Obligaciones.-** La Comisión de Control Ético y Anticorrupción, está obligada a preservar y garantizar la independencia de criterio, la imparcialidad y el principio de equidad. Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá renunciar de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme al procedimiento de selección establecido. De no hacerlo, podrá ser destituido con el voto de los dos restantes miembros de la comisión.

## ***CAPITULO V***

### ***TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS***



**Art. 10.-** Transparencia y Rendición de Cuentas.- Toda autoridad, miembro del personal académico, servidor administrativo y trabajador está en la obligación moral de rendir, participar o exigir la rendición de cuentas, según sea el caso. Las autoridades son las responsables de garantizar los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas internas y externas de las tareas directivas institucionales, de las unidades académicas, unidades de apoyo, docencia, investigación, administración financiera, de planificación y otras áreas.

Cada unidad académica, comisión y unidad de apoyo programará y ejecutará, dentro de sus planes operativos, un evento abierto de rendición social de cuentas como parte del proceso de mejoramiento constante de la calidad de la gestión y la cultura ética.

## ***CAPÍTULO VI***

### ***DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA***



***Art. 11.-*** Permanencia de valores en la solución de conflictos.- Las autoridades, dirigentes gremiales y representantes estudiantiles de la Universidad Técnica de Machala, son los garantes de la solución y manejo de conflictos que se presentaren entre los diversos estamentos, gremios y sectores; o de estos con la institución, mediante el fortalecimiento de valores tales como la justicia y la equidad.

Las autoridades de la Universidad y de las unidades académicas, representantes estudiantiles, así como los dirigentes gremiales de turno, se constituirán en un ejemplo de valores éticos reconocidos por la comunidad universitaria.

***Art. 12.-*** Responsabilidad social.- La UTMACH, dentro de su orientación a los usuarios y usuarias, será responsable del impacto en la sociedad en relación a los servicios que presta, para ello se identificarán a las partes interesadas y se establecen mecanismos de comunicación para recabar información relativa a las actividades a su cargo en las que está involucrada de forma directa e indirecta.

**Art. 13.-** La Responsabilidad de las y los servidores y trabajadores.- Las y los servidores y trabajadores de la Universidad Técnica de Machala, tienen la responsabilidad de:

- a) Garantizar que se mantenga un ambiente de respeto mutuo, preservación del prestigio institucional, basado en una cultura de tolerancia, convivencia pacífica y cultivo de sanas costumbres sociales, culturales, físicas y de crecimiento personal;
- b) Desarrollar sus labores académicas, investigativas, de vinculación, administrativas y de servicio, con eficiencia, honestidad, esmero, puntualidad, respeto, y cortesía, en un ambiente de tolerancia y buen trato a los usuarios;
- c) Fomentar todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes; recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código de Ética, en procura de alcanzar una formación integral e integrada, profundamente científica, humanística y ética;
- d) Participar en eventos de mejoramiento continuo que realice la Universidad a través de los Centros de Postgrado y educación continua o por cuenta propia;
- e) Ser constructores de la identidad cultural y pertenencia institucional, promoviendo la responsabilidad y el cumplimiento, así como la aceptación plena y sin discrimin de la característica multiétnica y pluricultural de la nacionalidad ecuatoriana;
- f) Velar por la economía y recursos de la entidad, y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias;
- g) No realizarán declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas;
- h) Ser parte del control y la filosofía de la autoevaluación, participando creativamente en la solución de los problemas de su puesto de trabajo.

i) Participar efectivamente en todos los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución; así como, en las jornadas científicas, de planificación, evaluación, sociales, deportivas, gremiales y político-electorales, aplicando ejemplarmente los principios del presente código en un ambiente de tolerancia, democracia y altruismo universitario; y,

j) Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información bajo su responsabilidad, salvo en los casos que las leyes así lo permitan, o sus superiores lo autoricen.

**Art. 14.-**La responsabilidad de las y los estudiantes.- Las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, están en la obligación de:

a) Cultivarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas, solidariamente competitivas, respetuosas del ambiente, tolerantes y cogestionadores del proceso de ínter aprendizaje; correspondiéndoles ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, el humanismo y la ecología;

b) No realizarán declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas;

c) Aprovecharán en forma óptima su jornada académica, sin distracciones ni pérdida de tiempo;

d) Participarán activamente en todas las fases, etapas y procesos de la formación e instrucción educativa. Su participación debe ser honrada, transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la copia, el chantaje, el soborno, los negociados ilícitos o indecentes y el acoso político, sexual o de cualquier tipo.

**Art. 15.-** Responsabilidad de los Actores Externos.- Las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil conjuntamente con la Universidad Técnica de Machala, se plantearán, dentro de sus convenios de cooperación interinstitucional u otro tipo de nexos, la realización de eventos encaminados a generar una cultura ética y de lucha frontal contra la corrupción.

## ***DISPOSICIONES GENERALES***

**PRIMERA.-** El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.

**SEGUNDA.-** El Rector o su delegado es el responsable de la gestión, comunicación, distribución, publicación, inducción y revisión del Código de Ética, en coordinación con las instancias institucionales pertinentes.

**Disposición Final.-** El presente Código de Ética entrará a regir desde la fecha de aprobación

## ***DISPOSICIONES DEROGATORIAS***

**ÚNICA.-** Derógase el Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario de la UTMACH, en las sesiones realizadas en diciembre 27 y 28 del 2012, respectivamente.

***Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.***

***Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala CERTIFICA:***

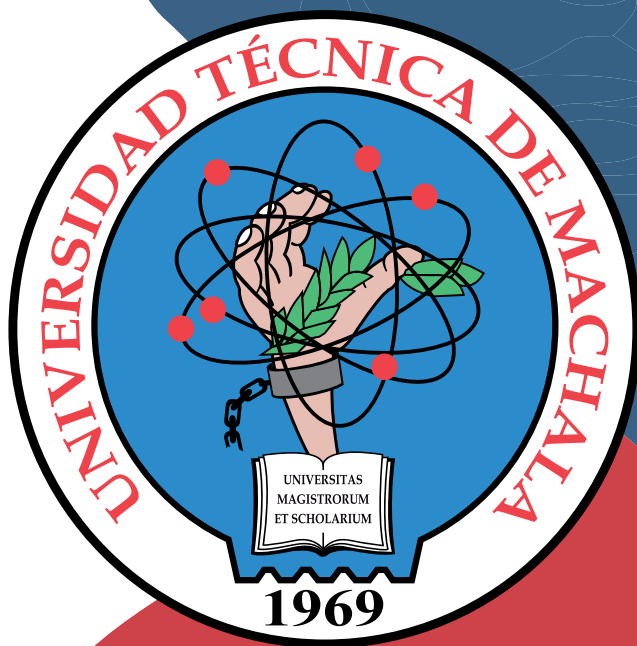
Que, el presente Código de Ética fue aprobado por Consejo Universitario en primera y en segunda discusión, en las sesiones realizadas en octubre 14 del 2014 y febrero 24 del 2015, mediante resoluciones No. 336/2014 y 096/2015, respectivamente.



Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH

**NUNCA  
COMPROMETAS  
TUS  
VALORES.**

***#TODOS SOMOS UTMACH***



ING. CÉSAR QUEZADA  
RECTOR